



Normativa básica para los usuarios de biblioteca en periodo de apertura extraordinaria

Por motivos de seguridad se rogará que cumplan las siguientes normas:

- Antes de acceder a la biblioteca acreditar, mediante carné, la condición de estudiante universitario o profesor universitario. La primera hora de apertura sólo se autorizará la entrada a usuarios complutenses.
- En caso de ser requerido, mostrar el contenido de los bolsos o mochilas.
- Poner especial cuidado en la vigilancia de las pertenencias personales

Para velar por el mantenimiento de las instalaciones y para garantizar la preservación de las colecciones bibliográficas y documentales, así como de los equipos, en los espacios públicos de la biblioteca no está permitido:

- Introducir comida o bebida (excepto agua).
- Modificar la disposición del mobiliario.
- Salir de la biblioteca con un documento que no le haya sido prestado por el procedimiento autorizado.
- Alterar la ubicación de los documentos expuestos en las estanterías.
- Alterar el silencio debido, salvo en aquellas salas en las que expresamente se autorice.
- Mantener encendidos los teléfonos móviles o cualquier aparato de similares características.
- Ocupar puestos de lectura ausentándose durante más de veinte minutos. Transcurridos estos, cualquier usuario podrá ocupar la plaza vacía.
- Reservar puestos de lectura a terceros.

En las zonas de biblioteca dedicadas a consulta de catálogos, hemerotecas, fondos especiales, etc., se primará el uso de este tipo de material.

Se podrá restringir el acceso a las salas de estudio cuando se complete el aforo.

El director de la Biblioteca Complutense: José Antonio Magán Wals